

305

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

ccto28bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 09 DIC 2020

REF: 2019-00150

Se reconoce a la abogada PILAR MARGARITA AMADOR ROJAS, como apoderada judicial de la sociedad demandada, en los términos y para los efectos indicados en el poder conferido (fl. 61).

Por secretaría súrtase el traslado de las excepciones de mérito en la forma establecida en los artículos 370 y 110 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez
(2)

JUZGADO 28 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARÍA
La providencia anterior se notifica por anotación en el
ESTADO No. 068
fijado hoy 09 DIC 2020
LUIS EDUARDO MORENO MOYANO
Secretario

